

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

27 de abril de 2022

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de abril de 2022, siendo las 15:00 horas, y en segunda convocatoria, se reúne la Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a efectos de celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de hoy.

Preside la sesión la señora interventora, Abg. Irene D'Angelo.

Asisten: Dra. (Méd.) Hilda Abreu, Dra. (Méd.) M.^a Inés Acle, Obst. M.^a Isabel Aguilar, Ing. Agrón. Jorge Aguirregaray, Dra. (Odont.) Mirta Alonso, Dr. (Odont.) Roosevelt Andina, Sra. Nibia Aparicio, Cr. Juan Bacigalupo, Enf. Teresa Báez, Dra. (Odont.) M.^a Cecilia Balseiro, Ing. Quím. Arístides Bellafont, Cr. Luis Bellini, Dra. (Odont.) Hilda Bianchi, Dra. (Abg.) M.^a Cristina Bielli, Dra. (Méd.) M.^a Rosa Blanco. Dra. (Méd.) Liliana Boado, Dra. (Odont.) Ana M.^a Bonfiglio. Dra. (Vet.) M.^a Rosario Cabrera, Dr. (Méd.) Luis Calleros, Dra. (Méd.) Alicia Carnelli, Dra. (Abg.) Alba Cartelle. Ing. Óscar Castro, Dra. (Méd.) M.^a Mercedes Cobas, Dr. (Odont.) Walter Coitiño, Dr. (Méd.) Cristhian Colello, Dr. (Méd.) Valentín Cuesta, Ing. Agrón. Liliana Darré, Dra. (Méd.) Griselda De Anda, Dra. (Méd.) Celia De Pró, Dr. (Méd.) José Rafael Di Mauro, Dr. (Méd.) José Difilippo, Dra. (Abg.) Irma Dinello, Cra. Graciela Erracart, Ec. Pablo Fernández Vaccaro, Dra. (Odont.) Lilián Ferra, Sra. Raquel Fiorelli, Dra. (Odont.) Mirta Galuzzo, Dra. (Méd.) Ana M.^a García D'Aponte, Dr. (Méd.) Juan García Rígoli, Dra. (Odont.) Selva Ghione, Dra. (Odont.) Cecilia Gliksberg, Quím. Farm. Lusila Godoy, Ing. Agrón. Héctor González, Dr. (Abg.) Miguel González, Obst. Teresa González, Ing. Agrón. Héctor González, Ing. Washington González, Dr. (Abg.) Ricardo Grasso, Quím. Farm. M.^a del Huerto Gutiérrez, Quím. Farm. Ricardo Hernández, Dra. (Méd.) Dolores Holgado, Dr. (Méd.) Eloy Ibarra, Cra. Amalia Igarzábal, Cra. Martha Jauge, Ing. Agrim. Álvaro Lanfranconi, Dr. (Odont.) Daniel Lazar, Dra. (Abg.) Marta Lechini, Enf. Elina Letamendia, Dra. (Odont.) Rosa Levrero, Dra. (Méd.) Ana M.^a Loffredo, Dra. (Méd.) Ana M.^a López, Ing. Quím. Alberto Lorenzi, Dra. (Odont.) Myriam Lucas, Dra. (Abg.) Myriam Machado, Ing. Carlos Malcuori, Cr. Leonel Mancini, Dra. (Abg.) Graciela Meza, Sra. Rita Mino, Dr. (Méd.) Gabriel Moares, Dra. (Méd.) M.^a Cristina Muguerza, Dr. (Odont.) Eduardo Muguruza, Dr. (Méd.) Antonio Nairac, Dra. (Odont.) Anabella Natelli, Dra. (Odont.) M.^a del Rosario Olivera, Dra. (Vet.) M.^a Anita Olivera, Dr. (Odont.) Nery Paolletti, Cra. Regina Pardo, Dr. (Vet.) Carlos Pepe, Sra. Nelly Pereira, Dra. (Abg.) Estrella Pérez, Dra. (Méd.) Alba Pérez, Dra. (Abg.) M.^a Magdalena Piazza, Obst. Miriam Pin, Dra. (Odont.) M.^a del Carmen Pregliasco, Dra. (Odont.) Beatriz Presa, Dra. (Odont.) María Ramos, Sra. Martha Recoba, Dra. (Méd.) Alicia Rocca, Cr. Alberto Rodríguez, Proc. Juana Rodríguez, Ing. Agrón. Fernando Rodríguez, Dra. (Odont.) Concepción Rojas, Dra. (Abg.) Teresita Salvo, Dra. (Abg.) Sonia Santana, Dra. (Abg.) M.^a Angélica Sehabiaga, Dra. (Méd.) M.^a Antonia Silva, Dra. (Méd.) Elenita Soca, Arq. Carmen Somoza, Enf. Neira Soria, Dra. (Méd.) Ester Spalter, Obst. Justa Techera, Dra. (Odont.) Beatriz Tejera, Sra. Martha Toth, Ing. Quím. Ricardo Tournier, Dra. (Abg.) Teresa Trezza, Sra. M.^a Beatriz Vera, Dr. (Méd.) José Vera, Dra. (Méd.) M.^a Blanca Villa, Dra. (Odont.) Rosa Wajner, Proc. Alma Werner, Dra. (Abg.) Elisabeth Wieder, Dra. (Abg.) Graciela Zaccagnino y Dra. (Méd.) Adriana Parodi (no socia).

1.- Apertura del acto.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Siendo las 15:00, damos comienzo a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria.

Se deja constancia de que a las 14:30, hora de la primera citación, no había el cuórum reglamentario para sesionar.

Antes de comenzar con el Orden del Día, quería presentarme: soy Irene D'Angelo y fui designada interventora por el Ministerio de Educación y Cultura, por lo cual voy a presidir esta asamblea a la que han sido citados.

Hemos solicitado que un representante de cada una de las listas esté presente en la Mesa, a los efectos de que colaboren para lograr un mejor funcionamiento de la asamblea. Por eso me acompañan la Dra. M.^a Cristina Muguerza y la Obst. Teresa González.

2.- Orden del Día.

- ✓ **Reforma de los artículos 9, 18, 20, 23, 31 y 34 de los Estatutos Sociales, y las siguientes disposiciones transitorias: artículos 40, 41 y 42.**

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Esta asamblea fue citada, fundamentalmente, para modificar el artículo 20 de los Estatutos. Les fue repartida la redacción actual del artículo y la modificación que se pretende hacer.

Esto fue solicitado expresamente por el Ministerio en la resolución que me designa como interventora. Es muy importante que lleguemos a un acuerdo para poder modificar este artículo 20 y que no se repita la situación que se dio en las últimas elecciones. Incluso, la Comisión Directiva aprobó por unanimidad la modificación de este artículo 20.

Una vez cumplido el trámite ante el Ministerio, y aprobada la modificación del Estatuto propuesta, se convocará nuevamente a elecciones.

Ustedes van a ver que no solo figura la modificación del artículo 20, sino de otros artículos que hay que compaginar para que no se generen contradicciones.

En varias reuniones que tuvimos con representantes de ambas listas, en forma informal, se manejó la posibilidad de hacer algunos cambios en los Estatutos, por ejemplo en el número de integrantes de la Directiva. Actualmente, como ustedes saben, son catorce miembros, un número par, y se pensó que iba a ser favorable cambiarlo por un número impar. En principio, se manejó que fueran siete miembros, que parecían pocos, y luego se acordó que fueran nueve. En la propuesta que ustedes tienen van a ver que está lo de bajar el número de directivos a nueve.

Lo otro que se habló fue que las autoridades se elegían cada cuatro años y en períodos rotativos, es decir, empezaba una mitad y después se renovaba la otra mitad. Por eso hubo acuerdo en el sentido de que, en vez de que las autoridades cambiaran cada cuatro años, fuera cada tres, y de que hubiera una renovación total; es decir que entrarían todos los directivos nuevos y no habría que lidiar con el tema de la rotatividad.

A grandes rasgos, la reforma que estamos presentando refiere a esos temas, y después verán algunos artículos que hubo que cambiar para adecuarlos a lo que se está proponiendo.

Quería hacerles esta introducción para que supieran por qué se propone esta modificación, aunque luego vamos a ir viendo artículo por artículo. La idea era aprovechar esta instancia de encuentro, y los costos que tiene para la Asociación, a fin de modificar también, además del artículo 20, esos otros artículos que les mencionaba.

En cuanto a las disposiciones transitorias que se pretenden modificar, es todo por el mismo tema. La idea es que, una vez que se realicen las elecciones, se haga una renovación total de las autoridades y no queden directivos anteriores que puedan tener vigentes sus mandatos.

Antes de comenzar con la lectura de los artículos, quería proponerles que estableciéramos un tiempo de cinco minutos para hacer uso de la palabra, sin perjuicio de que se pueda extender, si la Asamblea lo estima necesario.

Si no hay observaciones se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 78 en 91.

Resolución 1.- Cada orador tendrá cinco minutos para hacer uso de la palabra, sin perjuicio de que la asamblea pueda otorgarle una prórroga.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Comenzamos con el artículo 20, que es el objetivo principal de esta asamblea.

El artículo original dice así:

La Comisión Directiva en su sesión de instalación elegirá por mayoría absoluta de sus miembros, el Presidente, Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero. En caso de acefalía definitiva de los integrantes de la mesa, la Comisión Directiva efectuará las designaciones correspondientes.

La modificación que se pretende hacer es en cuanto a la Presidencia, y la redacción propuesta dice:

La Comisión electa designará de su seno los cargos respectivos, con excepción del presidente, que lo será quien encabece la lista electiva más votada.

Hace tiempo que venimos conversando al respecto con los integrantes de las dos listas, y ha surgido que en esta redacción no surge lo referente a los cargos. Si bien después en el resto del Estatuto se dice qué va a hacer el vicepresidente, qué va a hacer el tesorero, etcétera, se entendió que sería conveniente que en esta nueva redacción también se establecieran los cargos, para que no haya lugar a dudas.

En esta redacción que les voy a leer se incluyen todos los cargos, y sería la siguiente:

La Comisión Directiva electa, en su sesión de instalación, elegirá de su seno los cargos de vicepresidente, segundo vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero, siendo designado presidente quien encabece la lista electiva más votada.

Así parece que queda más completo, y no hay dudas de que el presidente va a ser quien encabece la lista más votada, que es lo que nos interesa, y el resto será elegido por la Comisión.

ING. LORENZI (Alberto).- En el caso de fallecimiento del presidente, asumiría la figura del vicepresidente, pero quizás ese vicepresidente no corresponda a la lista más votada. Creo que es un inconveniente que convendría solucionar.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- El artículo 20 dice que en caso de acefalía definitiva de los integrantes de la Mesa, la Comisión Directiva efectuará las designaciones correspondientes. O sea que el vicepresidente no pasa a ocupar el cargo de presidente.

Lo conversamos, hablamos de esa posibilidad, pero es difícil prever todo.

DRA. ABREU.- Quiero aclarar que en lo que sí nos pusimos de acuerdo para más adelante es que ahora solo se modifica lo que se propuso, y el resto queda vigente. En este caso, por ejemplo, aunque no esté escrito lo de la acefalía, no fue modificado. Capaz que podría quedar en el acta que esa parte del artículo sigue vigente.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Podemos agregarlo perfectamente: queda vigente, entonces, la última parte del artículo 20, es decir que en caso de acefalía de la Mesa, la Comisión Directiva hará las designaciones correspondientes.

DRA. MEZA (Graciela).- Coincido con el ingeniero, que decía que en caso de acefalía permanente quedaría el vicepresidente, que podría no ser de la lista más votada. Entonces, propongo que el artículo diga "presidente y vicepresidente serán de la lista más votada", y después el resto de los cargos quedarán a decisión de la Comisión Directiva.

La propuesta va en el sentido de que si se decide que el presidente sea de la lista más votada, la intención de la Asamblea es que el cargo de jerarquía de la Comisión Directiva pertenezca a la lista más votada; podría suceder, como decía el ingeniero, que quedara

como presidente un directivo que no fuera de la lista más votada, con lo que se estaría “burlando” —entre comillas— el espíritu de los Estatutos.

(Interrupciones).

No es lo que dice el artículo, habría que aclararlo.

DRA. PÉREZ (Estrella).- Es cierto que se crearía un problema. En el caso de la Asociación de Magistrados del Uruguay, el presidente no tiene suplente, entonces, en caso de vacante accede al cargo de presidente el vicepresidente, pero los Estatutos dicen que la lista más votada es la que tiene la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría y la Tesorería.

En este caso, supongo, previeron que la lista más votada ocupe los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, porque es lo lógico, porque quien ganó debe tener los cargos principales.

(Interrupción).

Si no, si el vicepresidente es de la lista menos votada y ante la vacante de la Presidencia la ocupa, mala suerte, asumámoslo.

(Dialogados).

Si los propios electos, según los Estatutos, elegirán de su seno los cargos, son los responsables.

Creo que, para salir del paso, esta propuesta sirve. Con más profundidad y tiempo, creo que habría que reformar este artículo, y unos cuantos más.

DRA. ZACCAGNINO.- Voy a leer una propuesta de redacción de este último inciso, para ver si se concilian las posiciones: “*En caso de acefalía definitiva de los integrantes de la Mesa, la Comisión Directiva efectuará las designaciones correspondientes, con excepción del presidente, que será el segundo titular de la lista más votada*”. No necesariamente es el vicepresidente.

DRA. ABREU.- Quedan en libertad para que el vicepresidente pueda ser de la otra lista.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Para que la redacción sea más exacta, le solicito que nos haga llegar la propuesta por escrito.

DRA. ZACCAGNINO.- Ya se la entrego.

(Así se efectúa).

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- El artículo 20 quedaría redactado de la siguiente manera:

La Comisión Directiva electa, en su sesión de instalación, elegirá de su seno los cargos de vicepresidente, segundo vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero, siendo designado presidente quien encabece la lista electiva más votada.

En caso de acefalía definitiva de los integrantes de la Mesa, la Comisión Directiva efectuará las designaciones correspondientes, con excepción del presidente, que será el segundo titular de la lista más votada.

¿Están de acuerdo?

(Asentimiento general).

Gracias a todos por la colaboración.

Si no hay más observaciones, se va a votar la modificación del artículo 20, con la redacción recién leída.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 97 votos. Hubo 97 votos por la afirmativa en 104 presentes, y 1 abstención.

Resolución 2.- Aprobar la modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20.- La Comisión Directiva electa, en su sesión de instalación, elegirá de su seno los cargos de vicepresidente, segundo vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero, siendo designado presidente quien encabece la lista electiva más votada. En caso de acefalía definitiva de los integrantes de la Mesa, la Comisión Directiva efectuará las designaciones correspondientes, con excepción del presidente, que será el segundo titular de la lista más votada”.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Pasamos a considerar la modificación del artículo 9.º.

El artículo original dice así:

Artículo 9º.- Celebrará sesión ordinaria una vez cada dos años en el mes de mayo para considerar el siguiente orden del día:

- a) Memoria y Balance anual, que debe presentar la Comisión Directiva
- b) Informe de la Comisión Fiscal
- c) Asuntos que promueva la Comisión Directiva relacionados con los fines de la institución o tendientes a su mejor gobierno.-
- d) Renovación de autoridades.

El artículo propuesto dice así:

Artículo 9.º.- Celebrará sesión ordinaria una vez cada tres años en el mes de mayo para considerar el siguiente orden del día:

- a) Memoria y Balance anual, que debe presentar la Comisión Directiva
- b) Informe de la Comisión Fiscal
- c) Asuntos que promueva la Comisión Directiva relacionados con los fines de la institución o tendientes a su mejor gobierno.-
- d) Renovación de autoridades.

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 99 votos. Hubo 99 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 1 abstención.

Resolución 3.- Aprobar la modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º.- Celebrará sesión ordinaria una vez cada tres años en el mes de mayo para considerar el siguiente orden del día:

- a) Memoria y Balance anual, que debe presentar la Comisión Directiva**
- b) Informe de la Comisión Fiscal**
- c) Asuntos que promueva la Comisión Directiva relacionados con los fines de la institución o tendientes a su mejor gobierno.-**
- d) Renovación de autoridades”.**

DRA. MEZA (Graciela).- Cuando fui a levantar la mano para hacer un comentario se pasó a votar y no tuve tiempo de hacerlo.

Dice que va a realizar sesión una vez cada tres años para considerar la memoria y balance anual. Si es cada tres años, no es el balance anual, estaríamos aprobando balances viejos.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Sería el balance del período, habría que sacar la palabra “anual”. Eso sin perjuicio de que la Comisión Fiscal puede llamar a asamblea para aprobar los balances año a año.

(Dialogados).

ING. MALCUORI.- El artículo anterior habla de balance anual, y sin embargo se hacía cada dos años. Personalmente, no tocaría nada.

(Dialogados).

DR. BELLAFONT (Aristides).- Me sorprende que se diga que porque antes era así, ahora sigamos haciéndolo así. Antes había que aprobar dos balances anuales, y ahora hay que aprobar tres balances, con la recomendación de la Comisión Fiscal, como siempre se hace.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Entonces, al sacar la palabra “anual”, lo que se estaría aprobando serían los balances del período.

(Dialogados).

DRA. VILLA (Blanca).- Si la memoria va a ser cada tres años y la Comisión Directiva va a durar tres años, hay muy pocas posibilidades de reencauzar el rumbo si hubiera algo para modificar, para corregir. El balance debería ser anual, y hacer una asamblea, como hay en las cooperativas médicas.

DRA. PÉREZ.- Creo que hay que entender cómo viene en sintonía con las demás modificaciones. Aparentemente, se haría una asamblea que apruebe la memoria y el balance, así como las elecciones, cada tres años, que es la duración de la Comisión Directiva. Si quieren hacer asambleas anuales, es otro tema.

(Dialogados).

ING. LORENZI (Alberto).- En la medida que tenemos la Comisión Fiscal, que puede asistir a las sesiones de la Comisión Directiva, y que fue elegida por los socios, si hubiera alguna irregularidad —que sería lo que justificaría una intervención del órgano máximo, que es la Asamblea— podría llamar a una asamblea. Hacerlo cada año sería redundante y poco productivo. La Comisión Fiscal, que se supone que elegimos por su idoneidad, está para resguardar nuestros derechos.

Comparto el criterio del colega que hablaba de balances en lugar de balance anual.

DRA. MEZA (Graciela).- Nuevamente lamento no haber podido hacer mi intervención antes de pasar a votar la modificación.

Considero sumamente importante que los balances se aprueben año a año. No solo es la norma escrita y consuetudinaria en el país con relación a cualquier empresa u organización de cualquier tipo que se revisen las finanzas una vez por año, sino que, desgraciadamente, se han visto situaciones vinculadas a las asociaciones en las cuales haber demorado un tiempo excesivo para que los socios tomaran contacto con la realidad financiera trajo aparejados múltiples problemas.

Entonces, lo que pido a la Mesa es que haga una reconsideración, si los socios están de acuerdo. Uno de los compañeros decía que se puso para que hubiera una coherencia con que la Comisión Directiva se renueva cada tres años. Creo que no es un argumento lógico. La Comisión puede renovarse cada tres, cuatro o cinco años, no importa; lo que importa es que los socios tengan, cada determinado período, la posibilidad de ver en qué se está avanzando, en qué no, y puede haber posibilidades económicas en un período que permitan hacer determinada obra u inversión y que a los dos años ya no sea viable. Entonces, nos estamos cortando posibilidades, en primer lugar de tener un control de la gestión, más allá del control que pueda realizar la Comisión Fiscal. La Asociación es de los socios, y quienes primeramente deben controlar son ellos. Y en segundo lugar tener la posibilidad de hacer algo que con el devenir de este mundo loco que tenemos se nos puede pasar.

(Aplausos).

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Solicito que la moción que tenga para hacer la haga por escrito y nos la haga llegar.

ING. BELLAFONT (Aristides).- En lugar de que sean cada tres años, ahí debe decir que las asambleas sean anuales. Y las elecciones podrán fijarse, como dijo la compañera, cada tres, cada seis o cada diez, eso es independiente. La redacción es válida si ponemos que

las asambleas sean anuales; no hay que redactar nada. No creo que sea tan costoso, incluso se pueden hacer por Zoom.

Lo que habría que sacar sería el literal d), que habla de la renovación de autoridades. Para eso habría que incluir un capítulo que diga *De las elecciones*, así como está el capítulo *De la Comisión Directiva*, por ejemplo.

DR. CUESTA (Valentín).- Creo que alcanza con sacar la palabra *anual*, porque la Comisión Fiscal puede pedir el balance en cualquier momento. No hay nada que lo impida. Además, aquí mismo hay una incoherencia: ustedes ponen un balance cada dos años pero eligen la Comisión Fiscal cada tres. Entonces no hay coherencia. Uno cada tres y otro cada dos.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Es cada tres; es igual.

DR. CUESTA (Valentín).- Si ustedes sacan la palabra *anual*, la Comisión Fiscal puede pedirlo en cualquier momento, cada tres meses incluso.

Este fin de semana acaba de salir en la prensa que la Caja va a tener un déficit financiero de 295 mil millones... ¿Hay algún balance que dé ese resultado? No.

Entonces, nosotros tenemos que estar en condiciones de pedir balances en cualquier momento: a los tres meses, a los seis meses o a los tres años.

Para mí bastaría con que el artículo 9.º dijera simplemente *Memoria y Balance*.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Si ustedes piensan hacer una asamblea cada tres años, ahí tienen que tratar el balance; es ese el momento. Y si consideran que es mucho tiempo para ver los balances, tal como están manifestando, la Comisión Fiscal puede convocar a asamblea para poner de manifiesto el balance. Esa fue la intención.

DRA. ABREU.- Los socios y la Comisión Directiva también pueden hacerlo.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Exacto. No quiere decir que se ponga cada tres años y que en ese lapso nadie pueda ver qué está pasando en la Asociación. Eso es totalmente falso.

DRA. MEZA (Graciela).- Entiendo lo que usted plantea, doctora, pero no somos tan diligentes; hoy nos costó llenar la sala con una asamblea anunciada, pedida, después de un trabajo exhaustivo de la intervención, por lo que me pregunto cuántos socios van a poder pedir una asamblea extraordinaria para revisar un balance. ¿Uno, diez, el cincuenta por ciento? Hay que dejarlo establecido.

Yo redacté una propuesta que, sin modificar demasiado lo que estábamos acordando, nos puede meter en un carril de normalidad. Que un balance sea analizado al final de una gestión de una comisión directiva, después de tres años de actuación, no parece ser lo más conveniente para la institución. Quizá para la Directiva sea más fácil, pero los directivos están al servicio de los socios, quienes debemos tener información clara, rápida y acotada en el tiempo. Voy a hacer llegar a la Mesa una moción, entonces.

DRA. PÉREZ.- Simplemente para aclarar y ordenar el debate. Para reconsiderar algo que se votó hay que aprobarlo previamente, y aquí no se votó ninguna reconsideración. No podemos estar reformando lo que acabamos de reformar.

DRA. NATELLI (Anabella).- Pedí la palabra para aclarar lo siguiente. En ningún momento vamos a pasar tres años sin hacer una asamblea. La Comisión Directiva tiene poder de convocarla cuando lo entienda necesario, y es lo que se quiere hacer. Hasta ahora las cosas no han marchado como deberían, pero el cambio en el Estatuto nos va a dar la posibilidad de tener más comunicación con los socios. Hasta ahora se hizo lo que se hizo y nadie sabe nada, y yo estoy en la Comisión Directiva.

Además, la Comisión Fiscal y los socios también pueden convocarla.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Todas las ideas son bien recibidas, pero no se puede seguir debatiendo sobre el mismo tema.

Estuvimos conversando en la Mesa y llegamos a algo que nos parece útil: dejar el artículo 9.º tal como fue aprobado, y cuando lleguemos al artículo 31, que habla de la Comisión Fiscal, agregar un numeral que diga *citará a la asamblea general para informar sobre el balance anual*. Y la asamblea ordinaria quedaría fijada cada tres años.

Hemos recibido propuestas para realizar la asamblea una vez por año, pero hay que adecuar todos los artículos.

¿Están de acuerdo con el planteo?

(Asentimiento general).

Entonces, el artículo quedaría así, y se modificaría el 31.

Continuamos con el artículo 18. El actual dice así:

Artículo 18.- *La Comisión Directiva durará cuatro años en su función, contará con catorce miembros mayores de edad y renovará por mitades cada dos años.*

Se elegirán, asimismo, catorce suplentes, los que serán llamados por el sistema de orden preferencial.

Y el artículo que se propone dice:

Artículo 18.- *La Comisión Directiva durará tres años en su función y contará con nueve miembros mayores de edad.*

Se elegirán, asimismo, nueve suplentes, los que serán llamados por el orden preferencial.

ING. MALCUORI.- Estoy dispuesto a votarlo, pero hay algo que no quiero pasar por alto, ya que el Estatuto va a ir al Ministerio y ellos quieren que se amolde a lo que indican.

Con el Ing. Chiesa estuvimos trabajando en esto un año y medio, pero el proyecto nunca fue aprobado por la Directiva.

Habla de nueve miembros y ponen que sean *mayores de edad*; yo le sacaría eso...

(Hilaridad).

Y quiero señalar lo siguiente: en esta directiva entra del primero al último de cada una de las listas, lo que no sucede en el panorama electoral uruguayo en ningún lado. Si son nueve cargos, tengo nueve suplentes y nueve más, doble número de suplentes; si saco cuatro cargos, a mí me van a dar cuatro titulares y ocho suplentes. Quiere decir que desde el número 13 de la lista en adelante nunca van a ser citados. Acá no pasa eso. Si bien estoy dispuesto a votar este artículo, creo que este punto puede generar rechazo en otro lado.

Repito que eso es atípico en el panorama electoral uruguayo: BPS, Universidad, asociaciones políticas, etcétera.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Voy a aclarar algo. Nos ha pasado en alguna reunión de Directiva que, por distintas razones, no hemos podido conseguir suplentes

El número está; si se utiliza, bien, si no, no cambia nada. Además, son diferentes listas, por eso sugerimos nueve suplentes.

Si no hay más observaciones, se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 107 en 110. No hubo abstenciones ni votos por la negativa.

Resolución 4.- Aprobación de la modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18.- *La Comisión Directiva durará tres años en su función y contará con nueve miembros mayores de edad.*

Se elegirán, asimismo, nueve suplentes, los que serán llamados por el orden preferencial”.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Ahora pasamos a considerar el artículo 23.

El artículo 23 original dice así:

Artículo 23º.- *La Comisión Directiva no podrá sesionar con menos de ocho miembros presentes. Si transcurrida media hora de la fijada para el comienzo de la sesión no se lograra ese quórum, podrá sesionar con cinco miembros.-*

Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, salvo en el caso de quórum mínimo en que se necesitará unanimidad.-

El Presidente votará en todos los casos. Cuando se produzca empate el Presidente tendrá doble voto.-

La reforma propuesta dice así:

Artículo 23º.- *La Comisión Directiva no podrá sesionar con menos de siete miembros presentes. Si transcurrida media hora de la fijada para el comienzo de la sesión no se lograra ese cuórum, podrá sesionar con cinco miembros.-*

Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, salvo en el caso de cuórum mínimo, en que se necesitará unanimidad.-

El Presidente votará en todos los casos. Cuando se produzca empate el Presidente tendrá doble voto.-

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 106 votos. Hubo 106 votos por la afirmativa en 109 presentes y 2 por la negativa.

Resolución 5.- Aprobar la modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23º.- La Comisión Directiva no podrá sesionar con menos de siete miembros presentes. Si transcurrida media hora de la fijada para el comienzo de la sesión no se lograra ese cuórum, podrá sesionar con cinco miembros.-

Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, salvo en el caso de cuórum mínimo en que se necesitará unanimidad.-

El presidente votará en todos los casos. Cuando se produzca empate el presidente tendrá doble voto.-“

ING. CASTRO.- Voté por la negativa porque cuando son siete integrantes, la mayoría es cuatro, pero en el resto son cinco. Así que yo pienso que se debería sesionar con cinco miembros, no con siete.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Pasamos a considerar el artículo 31.

El artículo actual dice así:

Artículo 31º.- *La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros, elegidos cada dos años simultáneamente con los miembros de la Comisión Directiva.-*

Por cada titular se elegirán dos suplentes, por el sistema de orden preferencial.-

La modificación propuesta dice lo siguiente:

Artículo 31º.- *La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros, elegidos cada tres años simultáneamente con los miembros de la Comisión Directiva.-*

Por cada titular se elegirán dos suplentes, por el sistema de orden preferencial.-

Citará a la Asamblea General anualmente para informar sobre el balance.

(Dialogados).

DRA. PÉREZ (Estrella).- En la asamblea general la Comisión Fiscal informará sobre los balances y la asamblea los aprobará o no.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Presentará y someterá a la aprobación.

DRA. ZACCAGNINO.- En lugar de *informar*, tiene que ser *considerar*.

ING. BELLAFONT (Arístides).- Por supuesto que la Comisión Fiscal cita, pero la asamblea va a estar presidida por la Comisión Directiva, que pondrá a consideración la aprobación del balance, que podrá ser aprobado o no. La Comisión Fiscal dará su informe.

Quiero hacer una consulta sobre los suplentes: parece un sistema extraño, ya que tanto en el actual como en la modificación dice que por cada titular se elegirán dos suplentes por el sistema de orden preferencial. Si no entiendo mal, son dos suplentes respectivos, y después serán preferenciales. ¿Cada uno tiene sus dos suplentes respectivos? ¿Por qué no ponen seis suplentes por orden preferencial?

(Dialogados).

DRA. MUGUERZA.- Le explico cómo se hace actualmente: cada lista presenta nueve candidatos para la Comisión Fiscal, y va a obtener cargos según la votación que tenga. Cuando alguno de los integrantes titulares por algún motivo no sigue en funciones, lo suple el que sigue en el orden preferencial. No es respectivo para cada cargo.

ING. BELLAFONT (Arístides).- Entonces, ¿por qué no se redacta de esa manera, igual que en la Comisión Directiva?

DRA. MUGUERZA.- Porque en la Directiva también es por orden preferencial.

ING. BELLAFONT (Arístides).- Pero no dice que cada uno tendrá dos o tres suplentes.

DRA. MUGUERZA.- Es todo por orden preferencial. La Comisión Directiva tiene nueve titulares y nueve suplentes; cada lista presenta dieciocho candidatos.

ING. BELLAFONT (Arístides).- Entonces, acá serían seis suplentes, que se llamarán por orden preferencial. No se puede poner que por cada cargo habrá dos suplentes.

DRA. MUGUERZA.- Si son tres cargos, y son dos suplentes por cada cargo, son seis.

ING. BELLAFONT (Arístides).- Sí, la matemática dice eso, pero no puede decirse que por cada uno irán dos, no es lo mismo. No entiendo por qué hay una redacción diferente.

(Dialogados).

DRA. ZACCAGNINO.- En ningún lugar dice que sean respectivos.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Leo cómo quedaría el último inciso:

Citará anualmente a la Asamblea General para informar sobre el balance y someterlo a su consideración.

¿Están de acuerdo?

(Asentimiento general).

CR. RODRÍGUEZ (Alberto).- Yo diría que se pusiera a consideración el balance y la memoria anual, porque la memoria es importante.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- De acuerdo, será memoria y balance anual.

Si no hay más observaciones, se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 105 votos. Hubo 105 votos por la afirmativa en 108 presentes.

Resolución 6.- Aprobar la modificación del artículo 31 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31º.- La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros, elegidos cada tres años simultáneamente con los miembros de la Comisión Directiva.-

Por cada titular se elegirán dos suplentes, por el sistema de orden preferencial.-

Citará anualmente a la Asamblea General para informar sobre la memoria y el balance y someterlo a su consideración.”

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Pasamos a considerar el artículo 34.

El artículo 34 actualmente dice así:

Artículo 34º.- *La Comisión Electoral se compondrá de tres miembros que se elegirán cada dos años simultáneamente con los miembros de la Comisión Directiva.-*

Por cada titular se elegirán dos suplentes por el sistema de orden preferencial.-

El artículo propuesto dice así:

Artículo 34º.- *La Comisión Electoral se compondrá de tres miembros que se elegirán cada tres años simultáneamente con los miembros de la Comisión Directiva.-*

Por cada titular se elegirán dos suplentes por el sistema de orden preferencial.-

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA, UNANIMIDAD: 108 votos.

Resolución 7.- Aprobar la modificación del artículo 34 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34º.- La Comisión Electoral se compondrá de tres miembros que se elegirán cada tres años simultáneamente con los miembros de la Comisión Directiva.-

Por cada titular se elegirán dos suplentes por el sistema de orden preferencial.-“

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Pasamos a las disposiciones transitorias.

Vamos a considerar el artículo 40.

El artículo 40 actual dice así:

Artículo 40º.- *La Comisión Directiva actual continuará en sus funciones hasta la instalación de la que resulte electa en la próxima elección.-*

La reforma propuesta establece lo siguiente:

Artículo 40.- *Como régimen transitorio, y por aplicación de la reforma, se mantendrán en funciones los integrantes titulares y suplentes electos por el régimen que se modifica para la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral hasta que asuman las autoridades electas en la próxima elección.*

DRA. PÉREZ (Estrella).- ¿No sería conveniente poner un plazo para la realización de las elecciones?

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- No podemos establecer un plazo porque primero hay que someter estas modificaciones de los Estatutos Sociales a la aprobación del Ministerio, y no sabemos cuánto tiempo va a demorar en ello. Una vez que tengamos una resolución favorable, inmediatamente vamos a establecer una fecha para las elecciones, a la brevedad posible.

DRA. PÉREZ (Estrella).- La experiencia me indica que el trámite ante el Ministerio de Cultura es muy largo.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Pero en este caso, al haber una intervención, cuyo plazo vence el próximo mes, por lo que habrá que solicitar una prórroga, hay un contralor de parte del Ministerio, porque la intervención no puede ser *in aeternum*, así que tenemos la esperanza de que la modificación sea aprobada en forma inmediata.

DRA. ABREU.- De acuerdo con la última resolución del Ministerio, por la cual quedan sin efecto las designaciones, ¿esto hay que votarlo?

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Todavía no hay ninguna resolución al respecto. Lo que hay es un informe, pero todavía no hay resolución. Hoy, siguen las autoridades vigentes.

DRA. MEZA (Graciela).- En principio, pensaba igual que la doctora, pero también conocía la problemática de la aprobación de los Estatutos, así que es evidente que no podemos fijar una fecha.

Quiero fundamentar por qué me voy a abstener en la votación de este artículo: es porque no conozco a fondo cuál fue la problemática, más allá del tema de las elecciones, que llevó a que la Asociación esté intervenida. No sé si en función de cuál fue la causa no deberíamos nombrar autoridades transitorias hasta que se aprueben los Estatutos o si habría que mantener las actuales autoridades. Por eso, reitero, me voy a abstener.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- No podemos hacer ahora un análisis de la resolución del Ministerio. La resolución les fue enviada a ustedes y está publicada en la página web.

DRA. SILVA (M.^a Antonia).- No me queda claro, a pesar de que estoy participando en la Comisión Directiva, cuál es la Directiva actual. Estamos participando algunas personas, pero por las elecciones no hay ninguna que pueda ocupar los cargos.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Este tema tampoco está en el Orden del Día.

Las autoridades son las que surgieron de las elecciones, porque la resolución dice que es sin desplazamiento de autoridades. Ese informe lo reiteraré, y no vamos a entrar en este tema, porque no nos lleva a ninguna parte.

(Dialogados).

No vamos a entrar en el debate, porque no corresponde.

ING. MALCUORI (Carlos).- Quiero fundamentar por qué voy a votar en forma negativa.

Es porque, lamentablemente, la Comisión Directiva no está funcionando, no está haciendo nada, la Caja se está fundiendo...

(Interrupciones).

La Comisión Directiva no funciona. Capaz que tendríamos que haber hecho elecciones de vuelta y empezar nuevamente ahora. Pero, así, la verdad...

El Ministerio se va a tomar todo su tiempo. La democracia uruguaya es espantosa, y acá no estoy acusando a ningún partido político.

El artículo 41 propuesto dice que las elecciones serán en el 2022...

(Interrupciones).

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Tengo que contestarle en el sentido de que lo que usted dijo en cuanto a que la Comisión no está funcionando es falso: la Comisión Directiva está funcionando, ha hecho un gran trabajo. Lo único que no se pudo hacer fue la revista, pero el resto de la Asociación siguió funcionando sin problemas, con la ayuda de cada uno de los directivos que han puesto el empeño para que fuera así.

Les pido por favor que no sigamos hablando de este tema porque no es el de la asamblea. Si después quieren juntarse conmigo y hablar, estoy a las órdenes.

(Dialogados).

DRA. SALVO (Teresita).- Voy a hacer una moción de orden: que nos atengamos al Orden del Día y no traigamos temas que no vamos a poder resolver en esta asamblea.

Muchas gracias.

(Aplausos).

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Si no hay más observaciones, se va a votar la moción de orden presentada.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 97 votos. Hubo 97 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 2 abstenciones.

Resolución 8.- Ajustarse al Orden del Día.

DRA. VILLA (M.^a Blanca).- El ingeniero se refirió a la Caja, pero hoy estamos resolviendo solo sobre las modificaciones a los Estatutos.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Si no hay más observaciones, se va a votar la modificación del artículo 40.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 97 votos. Hubo 97 votos en 105 presentes, 5 por la negativa y 3 abstenciones.

Resolución 9.- Aprobar la modificación del artículo 40 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40: Como régimen transitorio, y por aplicación de la reforma, se mantendrán en funciones los integrantes titulares y suplentes electos por el régimen que se modifica para la Comisión Directiva Comisión Fiscal y Comisión Electoral hasta que asuman las autoridades electas en la próxima elección”.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Ahora pasamos a la consideración del artículo 41.

El artículo 41 actual dice así:

***Artículo 41.-** Designase a las siguientes personas para constituir la Comisión Electoral que actuará en la primera elección de autoridades de la Asociación:
Dr. Raúl Suiffet, Sra. Matilde P. de Kutter y dr. Alberto Suárez García.-*

La modificación propuesta dice lo siguiente:

***Artículo 41.-** Asimismo se establece para la elección a efectuarse en el año 2022 que bajarán todos los integrantes de la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, eligiéndose los nuevos miembros sin computar las antigüedades que tuvieron en el desempeño anterior de los respectivos cargo,s y permanecerán en los mismos hasta mayo de 2025, en que se celebrarán las siguientes elecciones de acuerdo con lo que establece el art. 9 del estatuto.*

ING. MALCUORI (Carlos).- Voy a votar el artículo 41, pero lo que cambiaría sería lo del año 2022. Yo pondría que se van a realizar dentro de los sesenta días a partir de la aprobación del Estatuto. Yo no sé si el Estatuto se va a aprobar en el 2022, 2023 o 2024; realmente no sé. Si no sale en el 2022, hacemos agua.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Yo les puedo dar la tranquilidad de que el Ministerio no va a mantener una intervención un año más. No lo va a hacer. Además, eso iría en contra de los intereses de la Asociación, y no es la idea. Estamos en abril y tenemos tiempo más que suficiente para obtener la aprobación de los Estatutos y proceder a realizar las elecciones.

DR. CUESTA (Valentín).- Hace 67 años que debió hacerse esto; hace 67 años que debió hacerse la reforma estatutaria, la reforma de cuatro o cinco cosas elementales para que esto funcionara. Me siento culpable porque actué en comisiones que no lo hicieron, más allá de que alguna vez lo intentamos, pero no pudimos; la auténtica verdad es que no lo hicimos. Lo que resta es agradecer su intervención, su colaboración para que esta institución tenga un estatuto coherente que nos permita seguir funcionando de acuerdo con las normas democráticas de nuestro país.

¡Muchas gracias!

(Aplausos).

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Gracias a ustedes.

Si no hay más observaciones, se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 102 en 103. No hubo abstenciones ni votos por la negativa.

Resolución 10.- Aprobar la modificación del artículo 40 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 41.- Asimismo se establece para la elección a efectuarse en el año 2022 que bajarán todos los integrantes de la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, eligiéndose los nuevos miembros sin computar las antigüedades que tuvieron en el desempeño anterior de los respectivos cargos, y permanecerán en sus cargos hasta mayo de 2025, en que se celebrarán las siguientes elecciones de acuerdo con lo que establece el art. 9 del estatuto”.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D’Angelo).- Corresponde poner a consideración la redacción del artículo 42.

El actual dice:

Artículo 42.- La Actual Comisión Directiva convocará a elecciones dentro de los noventa (noventa) días de aprobados por la Asamblea General los presentes Estatutos.

La redacción propuesta dice:

Artículo 42.- A fin de aprobar la reforma de los presentes Estatutos, la Comisión Directiva convocará a la Asamblea General en forma extraordinaria y fijará por única vez la fecha de las próximas elecciones, que en lo sucesivo se realizarán, de acuerdo con lo establecido en el art. 9.º, cada tres años.

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 98 votos. Ningún voto por la negativa y 1 abstención.

Resolución 11.- Aprobar la modificación del artículo 40 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 42.- A fin de aprobar la reforma de los presentes Estatutos, la Comisión Directiva convocará a la Asamblea General en forma extraordinaria y fijará por única vez la fecha de las próximas elecciones, que en lo sucesivo se realizarán, de acuerdo con lo establecido en el art. 9.º, cada tres años”.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D’Angelo).- Quedó aprobada la nueva redacción del artículo 42 de los Estatutos Sociales.

(Aplausos).

Fueron aprobadas, entonces, todas las modificaciones presentadas, cumpliendo con el quórum de las dos terceras partes de presentes. Quiero agradecer a todos por haber concurrido y por haber votado para que esto fuera posible. También es un gusto que nos veamos las caras después de tanto tiempo.

Obviamente que deseo lo mejor para esta asociación. Me encontré con una excelente organización, que brinda muchas cosas a sus afiliados, y seguramente estemos muy cerca de llegar a buen puerto y resolver esta situación.

3.- Designar a dos asambleístas para firmar el acta.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D’Angelo).- Hay que designar a dos asambleístas para firmar el acta.

DRA. MUGUERZA.- Propongo a la Dra. Graciela Zaccagnino y a la Dra. M.^a Magdalena Piazza.

(Asentimiento general).

4.- Término de la sesión.

SRA. PRESIDENTA (Abg. D'Angelo).- Siendo las 16:45, y no habiendo más asuntos que tratar, damos por terminada la reunión.

Muchas gracias a todos.

Abg. Irene D'Angelo
Interventora en ejercicio de la Presidencia

Dra. Graciela Zaccagnino
Asambleísta

Dra. M.^a Magdalena Piazza
Asambleísta

Versión taquigráfica: Empresa Signos
Esc. Mariela de los Santos
Sra. Alejandra Bauzá
Sr. Aldo Deber